

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 71

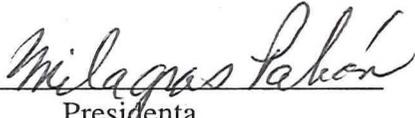
Serie 2003-2004

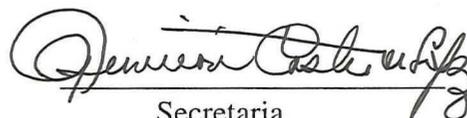
Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA MEDIANTE DOCUMENTO PUBLICO PARA OTORGAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A DOÑA LUCIA SANTOS VDA. DE RODRIGUEZ DE LA VIVIENDA FF-4, O CUALQUIER OTRA QUE SE LE ASIGNE, DE LA URBANIZACION RIBERAS DE HONDURAS, GUAYNABO, PUERTO RICO.**

- Por Cuanto : **DOÑA LUCIA SANTOS VDA. DE RODRIGUEZ** es dueña de una participación en una propiedad identificada como Lote #72, localizada en el Barrio Frailes, Carretera Estatal PR-169, Km. 5.2, Interior, Sector Mainé, de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto de Viviendas de Interés Social y Socioeconómico "Villas de Mainé".
- Por Cuanto : La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Sección 4453, Ley Núm. 81 del 29 de octubre de 1992, confirió a éstos con la autoridad para instar procedimiento de expropiación forzosa por cuenta propia, siempre y cuando, dicha propiedad no pertenezca al Gobierno Central o alguna de sus instrumentalidades.
- Por Cuanto : El Departamento de la Vivienda del Municipio de Guaynabo ha determinado que **DOÑA LUCIA SANTOS VDA. DE RODRIGUEZ**, cualifica para la adquisición de una vivienda en la Urbanización Riberas de Honduras y le asignó preliminarmente la Vivienda "FF-4", o cualquier otra que se le asigne.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o la persona que él designe a suscribir un Contrato de Arrendamiento con **DOÑA LUCIA SANTOS VDA. DE RODRIGUEZ**, relacionado con la vivienda "FF-4", o cualquier otra que se le asigne, de la Urbanización Riberas de Honduras. El canon será por la cantidad de \$10.00 mensuales por un término de seis(6) meses, con derecho a renovarlo por seis (6) meses adicionales. Dicho contrato de arrendamiento es uno provisional en lo que se concluye el trámite de expropiación, compra directa o permuta.
- 

- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE OCTUBRE DE 2003.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o la persona que él designe a suscribir un Contrato de Arrendamiento con **DOÑA LUCIA SANTOS VDA. DE RODRIGUEZ**, relacionado con la Vivienda "FF-4", o cualquier otra que se le asigne, de la Urbanización Riberas de Honduras. El canon será por la cantidad de \$10.00 mensuales por un término de seis (6) meses, con derecho a renovarlo por seis (6) meses adicionales.
- Sección 2da. : Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte, estuviere en conflicto con la presente queda derogada.
- Sección 3ra.. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2003.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Sara Nieves Colón  
Luis C. Maldonado Padilla  
Ramón Ruiz Sánchez  
Aida Márquez Ibáñez*

*Carlos M. Santos Otero  
Carmen Báez Pagán  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmelo Ríos Santiago  
Elsie Droz Rodríguez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de octubre del año 2003.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*